



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
YER/KNCJ/MAPP/MRR/SCCG/EC

DECRETO EXENTO N° 2218

SANTA CRUZ, 04 de Agosto de 2025.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Resolución Exenta N°25062495 de fecha 24 de abril de 2025 de la secretaria regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, que aplica multa de 1 UTM por fiscalización realizada el día 09/03/2022 en Escuela María Victoria Araya Valdés, en contexto de retorno a clases presenciales por pandemia COVID-19, según acta de inspección N°89517.
3. El memorándum N°637 de fecha 30/07/2025 de la Directora de Administración y Finanzas Municipal, que informa deuda en Tesorería General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de pagar las sentencias señaladas en los Vistos del presente Decreto, por encontrarse firmes y ejecutoriadas, e informadas como deuda por parte de la Tesorería General de la República.

DECRETO EXENTO: 2218

1. PÁGUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, la multa de 1 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), equivalentes a la suma de \$69.836, según Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República, aplicada por la Resolución Exenta N°25062495 de fecha 24 de abril del año 2025. El pago deberá efectuarse en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República o vía web a través del portal <https://tgr.cl>.
2. IMPUTESE el Gasto que demanda la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.12.004.001.001, Intereses, Multas y Recargos.
3. INSTRÚYASE Investigación sumaria para determinar posibles responsabilidades Administrativas.
4. DESÍGNESE investigador del proceso al Señor Cristian Marcelo Catalán Moraga, Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Notifíquese al investigador designado, Señor Cristian Marcelo Catalán Moraga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)


YAMIL ETHIT ROMERO
Alcalde

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)